

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre de la práctica	Expedición de notificación de saneamiento forestal		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		
	Mujeres		
	Niñez		
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas		
	Personas empresarias o emprendedoras		
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
	Notarias (os) Públicas (os)		
	Personas indígenas		
	Población en general		
Otro	¿Cuál?	Personas productoras forestales.	
1.3. Ámbito de aplicación	Estatal	X	
	Municipal		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		
	Mejora de la Gestión Pública	X	
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Seguridad y Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
	Legislación y Normatividad		
	Bienes Patrimoniales		
	Competitividad y Desarrollo Económico		
	Educación y Cultura		
Salud, Trabajo y Previsión Social			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2018-01-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/876?#	
	Facebook:	https://www.facebook.com/ProbosqueEdomex	
	X (Twitter):	https://twitter.com/Probosque_	
	Youtube:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
La expedición de notificación de saneamiento forestal, es la autorización para trabajos de control y combate de plagas y enfermedades forestales en zonas forestales de la Entidad, la cual se otorga en un plazo máximo de 30 días posterior a cumplir con todos los requerimientos de manera presencial en las Oficinas de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), esto con la finalidad de conservar y proteger a los bosques ya que la presencia de plagas y enfermedades impactan considerablemente los servicios ecosistémicos, especialmente en la regulación del ciclo del agua, la protección del suelo y la conservación de la diversidad biológica; asimismo, impactan a los modelos de producción y comercialización de los productos forestales.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Antes de la firma del Convenio Coordinación Interinstitucional en Materia de Sanidad Forestal, que celebran la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de México, se atendía en promedio por año 518.33 ha afectadas por insecto descortezador, posterior al Convenio se atienden 812.5 hectáreas; es decir, se atendía menos superficie afectada porque el tiempo de respuesta era mayor.
2.3. Objetivo general de la práctica

Evitar la pérdida de la cubierta forestal causada por plagas y enfermedades a través de su detección, evaluación, combate y control oportuno, mediante trabajos de saneamiento realizados en coordinación con instancias federales, estatales, municipales y de productores.

2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica

La notificación de saneamiento forestal emitido por PROBOSQUE cuando existen plagas y/o enfermedades forestales que ponga en riesgo la superficie forestal; esta práctica permite minimizar los daños tanto en superficie como en volumen forestal afectado. Además, con la asunción de funciones del Convenio Coordinación Interinstitucional en Materia de Sanidad Forestal, se reduce el tiempo de respuesta a 30 días máximo para obtener el resolutivo.

2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

Permitiendo reducir los tiempos de respuesta en la expedición de notificaciones de sanidad de manera significativa y con ello minimizar la pérdida de cubierta forestal logrando la regulación del ciclo del agua, la protección del suelo y la conservación de la diversidad biológica; asimismo, impactan a los modelos de producción y comercialización de los productos forestales.

2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

Para consulta de requisitos se puede visitar la página oficial de PROBOSQUE.

2.7. ¿Cuáles son las actividades del proceso, trámite o servicio que se hicieron más eficientes con la incorporación de elementos de Gobierno electrónico para la operación de la práctica?

La consulta de requisitos puede realizarse de manera electrónica.

2.8. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí		¿Dónde?
No	X	

2.9. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
Tiempo máximo de respuesta para la expedición de la notificación de saneamiento forestal de 30 días.	No se cuenta con información documental de otras prácticas, no obstante, que existen.

2.10. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
Entrega de solicitud en la Dirección General de PROBOSQUE, se recibe y acusa de recepción de documentación, posteriormente se analiza técnica y jurídicamente, se da respuesta a la solicitud para la expedición de notificación de saneamiento forestal.	El proceso de atención sigue siendo el mismo, salvo que en tiempo de respuesta es menor debido a que el personal se encuentra lo suficientemente capacitado para darle pronta atención a la solicitud.

2.11. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí	X	No
----	---	----

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.12. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
Derivado del Convenio Coordinación Interinstitucional en Materia de Sanidad Forestal se certificó el proceso de Resolutivos Aprovechamientos, Registro de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal.	Reducir un 20% los tiempos de respuesta de la emisión de resolutivos respecto a los tiempos establecidos en la normatividad aplicable; de conformidad a los Convenios de Asunción de Funciones en Materia Forestal.

2.13. Fecha en la que se realizó la última mejora

2023-10-24

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?

Sí	X	No
----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
-----------------------------	--------------------------------

Ordenamiento(s) jurídico(s)	•Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4; 16 y 27, última reforma, relativa a la interpretación de artículo transitorio de Decreto en materia de Guardia Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024. •Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Capítulo II Distribución de Competencias, artículos 4 y 7, fracciones II, XIX y XXII, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2017. •Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos del 112 al 116 última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024. •Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 41, última reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 28 de diciembre de 2023. •Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 197 al 206 Saneamiento Forestal, nuevo reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020. •Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, artículo 5, incisos N, Ñ, y O, última reforma al Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014. •Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-201, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2018. •Código para la Biodiversidad del Estado de México, capítulo IV, última reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 05 de abril de 2024. • Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 04 de mayo de 2023.		
Ordenamiento(s) administrativo(s)	• Manual General de Organización de PROBOSQUE. • Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Forestal. • Procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad PC-PB-08. Resolutivos para Aprovechamientos, Registros de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal. octubre de 2023.		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			
Pilar / Eje transversal	Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua "Preservación y promoción ecológica"		
Estrategia	2.2.2 Restaurar los ecosistemas degradados y promover su recuperación, protegiendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.		
Línea de Acción:	2.2.2.10 Promover las acciones necesarias para el mantenimiento, recuperación, restauración, vigilancia y protección de las Áreas Naturales Protegidas y de los recursos forestales del estado, involucrando a las comunidades y pueblos originarios.		
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?			
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:			
Mapa de procesos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>		
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>		
Manual de usuario	<input type="checkbox"/>		
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál? Procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad PC-PB-08. Resolutivos para Aprovechamientos, Registros de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal, publicado el 24 de octubre de 2023.	
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica			
Describa los siguientes recursos de medición:			
Frecuencia de medición	Cuatrimestral.		
Instrumento de medición	Registros administrativos.		
Elementos que se evalúan	Número de registros y tiempo de respuesta.		
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Días transcurridos para la expedición/Días establecidos por normatividad*100=% reducción.		
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> X
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Encuesta de Satisfacción del Cliente. Trámite de Expedición de Notificación de Saneamiento Forestal FO-PB-122.		
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Norma o estándar	Norma ISO 9001:2015		
Fecha de certificación	2018-08-28		
Institución certificadora	Normalización y Certificación NYCE, S.C.		
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			

Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00			
Sector que otorga el reconocimiento	Público			Privado
Institución que emite el reconocimiento				
Tipo o categoría del reconocimiento				
Carácter del reconocimiento	Internacional	Nacional	Estatal	Municipal
				Institucional

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación					
Estados					
Municipios					
Dependencias u organismos auxiliares					
Organismos autónomos					
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Total	<input type="checkbox"/>		
		Parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Oficio dirigido a la persona titular de PROBOSQUE donde se solicite el apoyo técnico y la asesoría para llevar a cabo la transferencia de la práctica.				
Normatividad aplicable	Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Sanidad Forestal para la transferencia de funciones de "LA CONAFOR" a "LA SECRETARÍA" por conducto de "PROBOSQUE".				
Recursos tecnológicos	Tecnología adecuada para la operación, equipo de cómputo con una buena conexión a internet para acceder a los programas del Sistema de Información Geográfica (SIG).				
Recursos materiales	De acuerdo con las necesidades y población, y contar con equipo de laboratorio apropiado.				
Recursos humanos	Personal con formación técnica especializada en saneamiento forestal.				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2023-01-01	al	2023-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el período reportado	Atender el 100% de las solicitudes ingresadas para obtener el resolutivo.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	Calidad en la prestación de servicio de dictaminación técnica, reduciendo el tiempo de expedición de notificación de saneamiento forestal.			
6.5. Cuantitativos	En el 2023 se atendieron 285 solicitudes, logrando atender una superficie de 3,169.92 hectáreas y un volumen de 100,427.44 m³ afectados por plagas y enfermedades forestales.			
6.6. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DEL CAMPO
7.2. Unidad administrativa responsable directa	PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Mtro. Alejandro Santiago Sánchez Vélez

7.2.2. Cargo	Director General		
Teléfono 1	7228789820	Extensión 1	9820
7.3. Domicilio	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, C.P 52140, Metepec, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	probosque.dg@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Ing. Miguel Harrison Custodio		
7.5.1 Cargo	Jefe del Departamento de Sanidad Forestal		
Teléfono 1	7228789849	Extensión 1	9849
7.5.2 Domicilio	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, C.P 52140, Metepec, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	probosque.apo@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2024-06-27